

ANEXOS

PÓLIZA

Provincia de *Almería* Término municipal de *Casas de Juan Pedro*

AÑO DE *1935*

CONTRATO PRIVADO

DE

Compra-venta

POR

Antonio Sanchez Gonzalez

A FAVOR DE

Joaquina Navarro Moreno

Contrato privado de compra-venta

de una finca
por Antonio Sanchez Gonzalez
a favor de Joaquina Navarro Moreno

En Casas de Juan
San a veinticuatro
de mayo de mil
novecientos veinti y siete

los testigos que al final se nombraran, comparecen:

De una parte, como vendedor Antonio Sanchez Gonzalez
de estado casado de oficio obrero agricultor
vecino de este pueblo

Y de otra, en concepto de comprador, D. Joaquina Navarro
Moreno de 1 años de edad, de estado soltera
de oficio de sexo vecina de este pueblo
y previa conformidad de su marido Pedro Jose Fernan

Los dos provistos de sus cédulas personales, en el pleno goce de sus derechos civiles y con la libre disposición de sus bienes; y de su espontánea voluntad manifiestan:

PRIMERO.-Que el D. Antonio Sanchez Gonzalez es
dueño en pleno dominio de la finca siguiente :
Una nueva habitación situada en la
calle de "Cueras Nueva" de esta localidad
y señalada con el numero 37 y que linda
actualmente por derecha Pedro Jimenez
e izquierda con herederos de Eugenio de
Rey Madrona. Tiene un liquido impuesto
de veinticuatro pesetas y figura en el Re
gistro de edificios y solares a nombre de
Gertrudis Gonzalez Moja madre del ven
dor, fallecida hace mas de veinte años

SEGUNDO. Dicha finca pertenece al expresado D. Antonio Sanchez Gonzalez por herencia

y conviniéndole su enajenación, la ha pactado con el otro compareciente; y llevándolo a efecto por el presente documento privado, que tendrá toda la fuerza y valor que si fuere público, el D. Antonio Sanchez Gonzalez

vende en pleno dominio y en concepto de libre de toda carga y gravamen a Joaquin Moreno descrita finca

con cuantos derechos, usos y servidumbres que sean anejas en el precio y cantidad de noventa y cinco pesos que el vende recibe en el acto y en un

TERCERO.—El D. Joaquina Moreno enterado, acepta

esta venta y, en su consecuencia, queda reconocido por todos como dueño absoluto de la finca que por el presente documento adquiere, de la que entrará en posesión desde esta fecha

y pudiendo disponer de ella o tenga por conveniente, recibiendo este documento en señal de propiedad y posesión

CUARTO.—Tienen y consideran como justo el precio que media en este contrato, el que se comprometen a respetar y cumplir en todas sus partes, y señalando

para cuantas diligencias y notificaciones hubiere lugar por la inobservancia de este contrato, cuyo documento se ha de presentar en la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales

del plazo de treinta días, para el pago de los que le corresponden a la Hacienda.

Así lo dicen y otorgan los expresados comparecientes ante los testigos sin tacha ni excepción alguna para serlo, según aseguran, *J. Aureo Gamales*
Martinez, Francisco de Sales Alcalá, Juan
Lopez Andujar, y Jose Picaro Sepovia

Leído que fué este documento a las partes contratantes y testigos, hallándolos conforme, lo aprueban y ratifican, y *firmados y por los que no*
saben lo hace un testigo a ruego

A ruego del vendedor
y *que no sabe*
Juan Lopez
CT

A ruego de la compradora
y *su marido que*
no saben

Francisco Gamales *Juan Jose Picaro*

J. Gamales